

CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO
(Primer Examen de Fondo)

1. Un dispositivo de comunicación entre un usuario de lenguaje braille (ULB) y un usuario de un lenguaje escrito (ULE) transmitido mediante un aparato externo, que comprende:

- un teclado con al menos diez teclas que corresponden a:
 - seis unidades generadoras de estímulo que configuran el signo generador braille (T1, T2, T3, T4, T5, T6);
 - una unidad generadora de estímulo correspondiente a la tecla espaciadora (T7);
 - una tecla de lectura (T8);
 - una tecla de enviar mensaje (T9); y
 - una tecla de borrar (T10);

donde cada unidad generadora de estímulo (T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7) comprende un motor-vibrador (3) dispuesto sobre un pulsador (2) y cada tecla de lectura (T8) enviar mensaje (T9) y borrar (T10) comprenden un pulsador;

- un procesador (4) conectado a al menos las diez teclas y al aparato externo, en donde el procesador (4):
 - remite un mensaje en lenguaje braille hacia el aparato externo, o recibe un paquete de datos alfanuméricos desde el aparato externo;
 - convierte el mensaje en lenguaje braille en un paquete de datos alfanumérico, o convierte el paquete de datos alfanuméricos en un mensaje en lenguaje braille; y
 - genera una vibración de las siete unidades generadoras de estímulo (T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7) correspondiente al signo generador braille durante la lectura de un mensaje en lenguaje braille;
- una fuente de potencia (5); y
- una carcasa (1) donde se disponen el teclado, el procesador (4) y la fuente de potencia (5).

2. El dispositivo de comunicación de la Reivindicación 1, caracterizado porque el procesador (4) genera además una alerta sonora.
3. El dispositivo de comunicación de la Reivindicación 1, caracterizado porque la conexión con el aparato externo se realiza mediante conexión inalámbrica o conexión alámbrica.
4. El dispositivo de comunicación de la Reivindicación 1, donde cada unidad generadora de estímulo (T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7) comprende una superficie de contacto (6) dispuesta sobre el motor-vibrador (3).
5. El dispositivo de comunicación de la Reivindicación 1, caracterizado porque cada una de las teclas de lectura (T8), enviar mensaje (T9), y de borrar (T10) comprende una superficie de contacto (6) sobre el pulsador (2).
6. El dispositivo de la Reivindicación 1, caracterizado porque además comprende dos teclas de velocidad, una para aumentar la velocidad de lectura (T11) y una para reducir la velocidad de lectura (T12), cada tecla de velocidad se conforma por un pulsador (2) y las dos teclas están conectadas al procesador (4).
7. El dispositivo de comunicación de la Reivindicación 6, caracterizado porque las dos teclas de velocidad (T11, T12) comprenden una superficie de contacto (6) sobre cada pulsador (2).
8. Un proceso de recepción de mensajes en lenguaje braille, a través del dispositivo de la Reivindicación 1, donde el proceso comprende las siguientes etapas:
 - a) ingresar un paquete de datos alfanumérico en el aparato externo;
 - b) transmitir el paquete de datos alfanuméricos que se ingresa en la etapa (a), desde el aparato externo al procesador (4);
 - c) convertir el paquete de datos alfanuméricos transmitido en la etapa (b) a un mensaje en lenguaje braille en el procesador (4);

d) pulsar la tecla de lectura (T8) para hacer vibrar las unidades generadoras de estímulo (T1, T2, T3, T4, T5, T6 y T7); y

e) leer el mensaje en lenguaje braille a través de la vibración generada en el paso (d) de las siete unidades generadoras de estímulos (T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7).

9. El proceso de recepción de mensajes en lenguaje braille de la Reivindicación 8, caracterizado porque es a través del dispositivo de la Reivindicación 6, y en la etapa (e) la vibración de las siete unidades generadoras de estímulo (T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7) se modula mediante las dos teclas de velocidad (T11, T12).

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente No. 16-144.412

Solicitud de Patente de Invención Titulada: “UN DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN ENTRE UN USUARIO DE LENGUAJE BRAILLE Y UN USUARIO DE UN LENGUAJE ESCRITO”

Solicitante: UNIVERSIDAD CES, UNIVERSIDAD EIA

Nuestra Ref.: P2016/000098

RESPUESTA AL OFICIO No. 8529, NOTIFICADO EL 13 DE JULIO DE 2018
(PRIMER EXAMEN DE FONDO)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. Con el ánimo de brindar mayor claridad a la presente solicitud, me permito presentar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto**, que reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio presentado originalmente el 01 de junio de 2016. Así entonces, el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto contiene los siguientes cambios:

- se eliminan las antiguas Reivindicaciones 3, 4 y 8;
- se agrega en el preámbulo de la Reivindicación 1 la expresión “(ULB)” y “(ULE)”;
- se reemplaza la expresión “*de doce, las doce teclas son:*”, por “*con al menos diez teclas que corresponden a:*”, en la frase de transición de la Reivindicación 1, que encuentra soporte en la antigua Reivindicación 9;
- se agrega la expresión “*que corresponden a*” en la parte caracterizante de la Reivindicación 1;
- se elimina la expresión “*dos teclas de velocidad, una para aumentar la velocidad de lectura y una para reducir la velocidad de lectura, cada tecla de velocidad se conforma por un pulsador*” de la parte caracterizante de la Reivindicación 1;
- se reemplaza la expresión “*un procesador conectado a las doce teclas*” por “*un procesador (4) conectado a al menos las diez teclas*”, en la parte caracterizante de la Reivindicación 1;
- se agrega la expresión “*una carcasa (1) donde*” en la parte caracterizante de la Reivindicación 1;

- se especifica que el procesador (4) genera una vibración a través de las siete unidades generadoras de estímulo (T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7) correspondientes al signo generador braille durante la lectura de un mensaje en lenguaje braille, que tiene soporte en el alcance de las antiguas Reivindicaciones 2 a 4;
- la nueva Reivindicación 2 se limita a la inclusión de una alerta sonora;
- las nuevas Reivindicaciones 3 y 4 corresponden a las antiguas Reivindicaciones 5 y 6, respectivamente;
- se agregan las nuevas Reivindicaciones 5 a 7, que encuentran soporte en el alcance de las antiguas Reivindicaciones 1 y 7;
- la nueva Reivindicación 8 corresponde a la antigua Reivindicación 9 y ahora depende de la Reivindicación 1;
- la nueva Reivindicación 8 incluye el paso (e) que encuentra soporte en la antigua Reivindicación 4;
- la nueva Reivindicación 9 corresponde a la antigua Reivindicación 10, y ahora depende de las Reivindicaciones 6 y 8;
- se incluyen entre paréntesis los números de referencia de las características de la invención de acuerdo con la enumeración empleada en los dibujos.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud original. Éstas por el contrario corresponden a una limitación de la materia reclamada.

2. a- El Examinador objeta la claridad del Capítulo Reivindicatorio de la siguiente manera:

- las Reivindicaciones 1, 3, 8 y 9 comprenden términos generales que no permiten establecer un concepto suficiente de la invención que se está reclamando, como “(...) unidades generadores de estímulo (...)”; “(...) signo generador braille (...)”; “(...) procesador (...)”; “(...) fuente de potencia (...)”;
- las Reivindicaciones 8 y 9 presentan una combinación entre categorías de producto y proceso, ya que describen las características esenciales del dispositivo y las etapas del proceso de recepción de mensajes;
- las frases: “*genera una alerta sonora, vibratoria y una combinación de las anteriores*”, “*para ingresar el mensaje en lenguaje braille*” y “*para aumentar la velocidad de lectura y una para reducir la velocidad de lectura*” sugieren un resultado a alcanzar y no definen apropiadamente la invención;
- la Reivindicación 9 identifica las etapas con las letras e) a h) y no desde un identificador que indique el comienzo del proceso, tal como la letra a);

- se sugiere incluir entre paréntesis los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos.

b- i) En primer lugar, me permito señalar los cambios realizados al Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, del cual se eliminaron las Reivindicaciones 3, 4 y 8, como señalé en el punto 1 del presente memorial, por lo que considero superada cualquier objeción al respecto.

ii) Ahora bien, en relación con los términos generales e imprecisos, respetuosamente me permito señalar que el inventor tiene derecho de reclamar protección para la totalidad del concepto inventivo desarrollado, sin importar la amplitud de éste. Así, una reivindicación puede ser tan amplia como se requiera para así poder enmarcar la totalidad del concepto inventivo desarrollado, y no solamente las modalidades preferidas o específicamente ejemplificadas en la solicitud. En este sentido no debería existir obligación alguna de limitar el alcance de la materia reclamada únicamente a la materia estrictamente ejemplificada, pues esta medida reduciría de manera injusta el concepto inventivo al que el inventor tiene derecho.

Asimismo, la posibilidad de obtener la invención en diversas modalidades es una práctica aceptada a nivel mundial en el ámbito de las patentes, ya que una patente de invención no se limita a una única modalidad, sino que cubre un concepto inventivo global que abarca diferentes modalidades (diversas materializaciones de la invención) ligadas por un efecto técnico común que finalmente delimita el alcance de la invención. Más específicamente, la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad de la SIC (en adelante, Guía de la SIC) establece que *“las reivindicaciones son usualmente generalizaciones del contenido divulgado en la descripción (...) Una generalización es permitida siempre y cuando cubra todas las variantes, o modos específicos divulgados en la descripción (...) Para reivindicaciones generalizadas en términos genéricos, la Examinadora debe examinar si está soportada en la descripción”*¹.

Por lo tanto, no debería ser obligatorio limitar exclusivamente a los ejemplos o a modalidades excesivamente limitadas, ya que además de resultar en una restricción injusta restringir el alcance de la invención, tal limitación incluiría características no esenciales en la materia reclamada, lo que permitiría a un tercero aprovechar injustamente el desarrollo realizado por el Solicitante mediante modificaciones no esenciales, desdibujando completamente el sistema de protección de propiedad intelectual vía patente. Particularmente, los términos objetados por el Examinador corresponden al lenguaje estándar empleado normalmente en el campo de la ingeniería y son completamente

¹ Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, Guía para Examen de Solicitudes de Patente de invención y Modelo de Utilidad de la SIC, 2014, sección 2.6.5.2

entendibles para cualquier persona medianamente versada en la materia, y dicha persona se encontraría en plena capacidad de establecer el alcance de las reivindicaciones, bajo las enseñanzas del Capítulo Descriptivo y sus conocimientos en el campo técnico.

iii) Respecto a lenguaje relacionado con resultados a alcanzar, respetuosamente me permito resaltar que el lenguaje que expresa ventajas, y resultados a alcanzar, o que indican la relación funcional de los elementos, es aceptable según el Manual Andino de Patentes (MAP) y la Guía de la SIC, ya que establecen que un resultado a alcanzar y el lenguaje funcional no es una característica técnica de la invención, **pero pueden aparecer en las reivindicaciones acompañado de las características técnicas que definen la invención.**^{2,3}

En el presente caso, el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto cumple con los lineamientos del MAP y de la Guía de la SIC, pues la Reivindicación 1 es clara en el sentido que reclama inequívocamente los elementos estructurales que conforman las características técnicas de la invención, además de la relación funcional entre cada uno de dichos elementos. De esta manera, dicho lenguaje, en vez de restarle claridad a la materia reivindicada o dificultar la definición del alcance de la protección, define con claridad la invención mediante la especificación de las relaciones funcionales de los elementos estructurales.

iv) Respecto a la claridad de la nueva Reivindicación 8 y los números de referencia, me permito señalar que se han seguido las amables sugerencias del Examinador, y se ha modificado la numeración de los pasos de la nueva Reivindicación 8, e igualmente se ha incluido la numeración de las piezas con base en las Figuras.

v) Así, a la luz de las modificaciones y argumentos planteados anteriormente, considero que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto cumple con los requisitos de claridad y concisión establecidos en la Decisión 486, y a la luz del MAP y la Guía de la SIC, permitiéndole a la persona medianamente versada en la materia comprender inequívocamente el alcance de la materia reclamada.

3. a- El Examinador considera que el documento no patente “Braille EDGE 40 User Manual” (D1)⁴ afecta la novedad Reivindicación 8.

El Examinador argumenta que D1 es el documento más cercano a la presente invención, ya que dicho documento divulga una pantalla Braille de 40 celdas desarrollada y fabricada por HIMNS para uso de ciegos y deficientes visuales. El documento evidencia un dispositivo (en su modalidad preferida, inalámbrica) el cual se conecta a un dispositivo externo que en

² Comunidad Andina de Naciones, Manual Andino de Patentes, 2004, Sección 4.6.6

³ Superintendencia de Industria y Comercio, *op. cit.*, Sección 2.6.5.8

⁴ <http://himsintl.com/product/braille-edge-40/>

este caso puede ser un computador operador por una persona vidente. El dispositivo comprende once teclas las cuales una persona invidente puede escribir utilizando el teclado tipo Perkins. El usuario invidente o usuario de lenguaje braille (ULB) puede escribir mensajes y enviarlo a través de un procesador el cual se encarga de transmitir estos datos a la computadora de una persona vidente; en el caso que la persona vidente quiera enviarle un mensaje a la ULB el mensaje se lee en las 40 celdas localizadas en la parte inferior del dispositivo. El dispositivo comprende un vibrador el cual se activa al momento en que entra un mensaje de un usuario vidente.

b- Respetuosamente llamo la atención del Examinador sobre el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, del cual se eliminó la Reivindicación 8. Por consiguiente, considero superada cualquier objeción al respecto.

4. a- El Examinador considera que D1 y la patente US 2015/262509 (D2), afectan el nivel inventivo de las Reivindicaciones 1 y 9.

Específicamente, el Examinador argumenta que D1 es el documento más cercano a la Reivindicación 1 ya que muestra una pantalla Braille de 40 celdas desarrollada y fabricada por HIMNS para uso de ciegos y deficientes visuales.

D2 divulga un dispositivo de lenguaje Braille para la comunicación de personas invidentes y videntes mediante la cual el mensaje escrito por un ULB (usuario de lenguaje Braille) pasa a través de un procesador y éste muestra la información en la pantalla de un usuario de lenguaje escrito (ULE). El teclado de D2 puede implementarse como un teclado tipo Perkins con ocho teclas de puntos y una tecla de barra espaciadora, en modalidades adicionales el teclado Perkins de D2 puede ser de ocho teclas o de seis teclas. En el momento exacto que un ULB envía un mensaje a un ULE este pasa a través de una unidad de procesamiento que puede incluir un módulo de reconocimiento de texto.

El examinador considera que la diferencia entre la invención definida en la Reivindicación 1 y la pantalla braille de D1, consiste en que el dispositivo de la Reivindicación 1 posee motor-vibrador. El Examinador considera que el efecto que logra incluir el motor-vibrador es poder generar una aleta vibratoria indicando que se recibió un mensaje nuevo. Es así que el Examinador plantea el problema técnico objetivo así: ¿Cómo modificar la pantalla Braille conocida en D1 para lograr generar una aleta vibratoria indicando que se recibió un mensaje nuevo?

Por lo tanto, el Examinador concluye que dicho motor-vibrador ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a que los caracteres en braille pueden incluir, por ejemplo, letras, números, signos de puntuación, símbolos, indicadores, signos de composición en

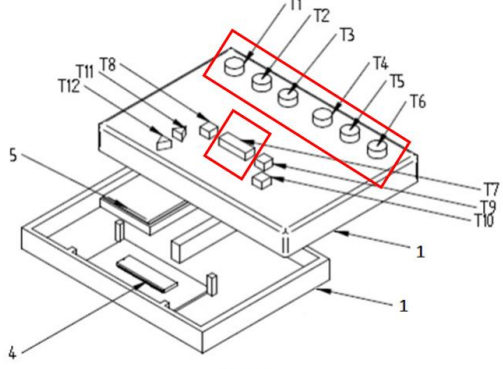
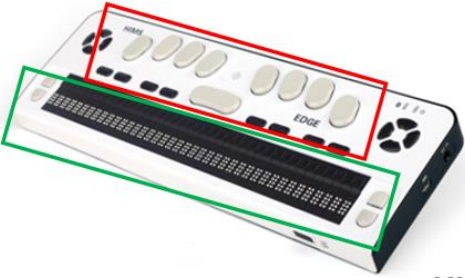
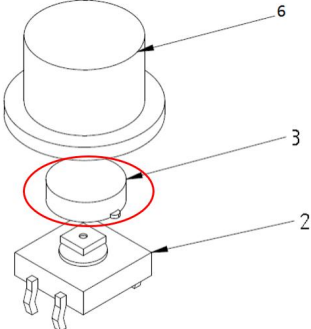
Braille y similares, cada entrada de tipeo, puede, pero no es necesario, ser reconocida por audio y/o vibración.

En consecuencia, el Examinador argumenta que la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el vibrador de D2 en la pantalla Braille divulgado en D1, y así llegar al objeto de la Reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

b- i) En primer lugar, me permito señalar que la presente invención corresponde a un dispositivo y proceso y comunicación entre un usuario de lenguaje braille (ULB) y un usuario de lenguaje escrito (ULE) el cual transmite el mensaje mediante un aparato externo. Particularmente, el dispositivo comprende un teclado con al menos diez teclas que corresponden a siete unidades generadoras de estímulos (T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7) de las cuales seis unidades generadoras de estímulo configuran el generador braille y una unidad generadora de estímulo correspondiente a la tecla espaciadora. Cada unidad generadora de estímulo comprende un motor-vibrador (3). También, el dispositivo comprende una tecla de lectura (T8), una tecla de enviar mensaje (T9) y una tecla de borrar (T10). Adicionalmente, el dispositivo comprende un procesador (4) conectado a al menos las diez teclas y a un aparato externo, el procesador remite un mensaje en lenguaje braille hacia el aparato externo, o recibe un paquete de datos alfanuméricos desde el aparato externo, convierte el mensaje en lenguaje braille en un paquete de datos alfanumérico, o convierte el paquete de datos alfanuméricos en un mensaje en lenguaje braille y genera una alerta vibratoria a través de la vibración de las siete unidades generadoras de estímulo (T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7) correspondientes al signo generador braille durante la lectura de un mensaje en lenguaje braille. Finalmente, el dispositivo también incluye una fuente de potencia (5) y una carcasa (1) donde se disponen el teclado, el procesador (4) y la fuente de potencia (5).

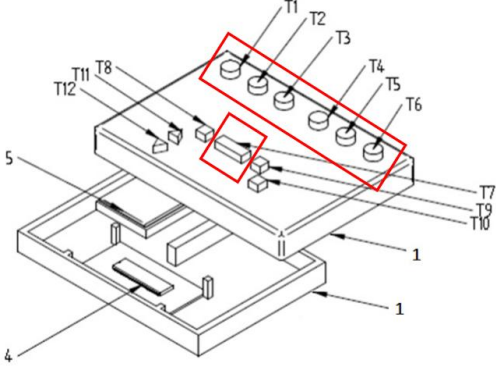
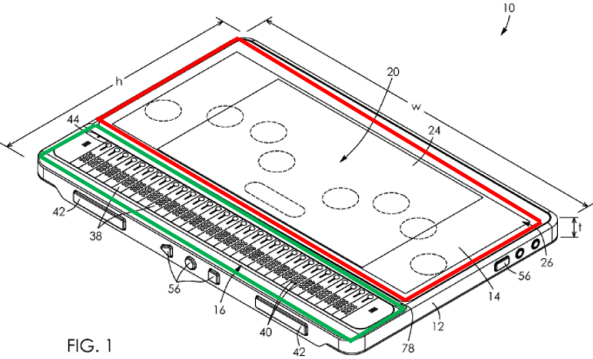
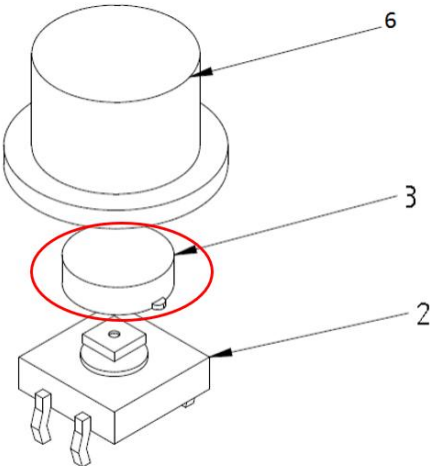
ii) Por su parte, D1 divulga un dispositivo para la comunicación de usuarios con dificultades o incapacidad visual, que comprende 9 teclas tipo Perkins, 8 teclas de funciones, 8 botones de navegación, 4 botones de movimiento, 40 teclas de guía de cursor, un display con 40 celdas de Braille que se pueden refrescar, un procesador, una batería, entre otros elementos. Sin embargo, y a diferencia del dispositivo de la presente invención, el dispositivo de D1 no presenta los elementos necesarios para que un usuario de lenguaje braille lea un mensaje recibido a través de la vibración de las unidades generadoras de estímulo (T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7). Particularmente, el dispositivo de la presente invención comprende un motor-vibrador en cada unidad generadora de estímulos (T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7) de tal manera que, al recibir un mensaje, el procesador (4) genere las vibraciones específicas en cada unidad generadora de tal manera que un usuario braille comprenda un mensaje por medio de tales vibraciones.

Por el contrario, la recepción de mensajes en el dispositivo de D1 se lleva a cabo a través de un display con 40 celdas de braille que se pueden refrescar. Este display permite que un mensaje sea expuesto mediante pines que se elevan de tal manera que asemejan el patrón de escritura braille para que un usuario pueda leer dicho mensaje a través del tacto de dichos pines. Así, aunque el dispositivo comprende las mismas teclas de un sistema Perkins (al menos 6 teclas de lenguaje braille y una tecla espaciadora), igual que en D1, el sistema del arte previo citado no comprende la vibración de las teclas tipo Perkins de escritura en lenguaje braille como en la presente invención. Dicha diferencia se resalta a continuación:

Presente invención	D1
 FIG. 1 Elementos de escritura (rojo) son los mismos elementos de lectura, por medio de vibraciones	 HIMS Elementos de escritura (rojo) son diferentes a los elementos de lectura (verde)
 FIG. 2 Lectura por medio de vibraciones gracias al motor-vibrador (3) (en rojo) en cada unidad generadora de estímulo	 HIMS Lectura de mensajes mediante pines de undisplay que puede refrescarse, mas no mediante vibraciones de las teclas de un sistema Perkins

iii) Con respecto a D2, este documento divulga un dispositivo portátil que incluye una superficie sensible al tacto configurada para implementar un teclado braille virtual mediante una pluralidad de teclas virtuales relacionadas con una ubicación espacial en dicha superficie sensible al tacto. D2 también indica que el teclado virtual está configurado para ingresar información proveniente de un usuario, mientras que se incluye un display que se puede refrescar y está configurado para enviar información al usuario. De hecho, aunque el párrafo [0038] de D2 menciona que existe retroalimentación por vibración o sonido al usuario al digitar una tecla virtual, dicha retroalimentación se lleva a cabo con el fin de confirmarle al usuario que una tecla ha sido digitada, mas no corresponde

a una serie de vibraciones tales que le permitan a dicho usuario comprender un mensaje en lenguaje braille como en la presente invención. Nuevamente, y como ya lo mencioné, D2 divulga que la lectura de mensajes se hace a través de un display de pines que se puede refrescar, como resalto a continuación:

Presente invención	D2
 FIG. 1 Elementos de escritura (rojo) son los mismos elementos de lectura, por medio de vibraciones	 FIG. 1 Elementos de escritura (rojo) son diferentes a los elementos de lectura (verde). Lectura de mensajes mediante pines de undisplay que puede refrescarse, mas no mediante vibraciones de las teclas de un sistema Perkins
 FIG. 2 Lectura por medio de vibraciones gracias al motor-vibrador (3) (en rojo) en cada unidad generadora de estímulo	

iv) De otra parte, me permito señalar que los elementos y la configuración de los mismos en el dispositivo de la presente invención permiten que un usuario de lenguaje braille (ULB) no pueda únicamente enviar mensajes a un usuario de lenguaje escrito (ULE) con las teclas propias de un sistema Perkins, sino que también se encuentra en la capacidad de recibir y leer mensajes mediante las vibraciones de las mismas teclas que utiliza para escribir información. De esta manera, la presente invención resulta en un dispositivo compacto y de bajo costo, que no requiere un display de pines (estructuralmente complejo y, por consiguiente, de alto costo), por consiguiente, accesible.

v) De esta manera, la presente invención no pretende modificar la pantalla braille de D1 para generar alertas vibratorias cuando se recibe un mensaje nuevo,

como lo señala el Examinador en su examen de fondo. De una manera diferente al problema técnico planteado, la presente invención presente obtener un sistema compacto, portátil, sencillo y accesible para la comunicación entre personas videntes y personas no videntes o con dificultad visual. Así, la solución desarrollada en la presente invención corresponde a un dispositivo en que el ULB puede escribir un mensaje con las teclas de un sistema Perkins y estas mismas vibran en patrones tales que dicho LB puede comprender el mensaje por medio de lenguaje braille.

Por ende, y de manera alejada de la presente invención, si una persona medianamente versada en la materia combinara las enseñanzas de D1 y D2, obtendría un dispositivo de comunicación braille en la cual se incluiría una superficie sensible al tacto, la cual vibraría para indicar que se digitó una tecla, pero aun así incluiría un display que se pueda refrescar para la recepción de mensajes y que un ULB pueda leerlo, más no se vería motivada de manera obvia y evidente a incluir un procesador y elementos de vibración tales que un ULB reciba los mensajes por medio de vibraciones de las mismas teclas que emplea para escribir mensajes.

Igualmente, dicha persona no se habría visto motivada a desarrollar un método de recepción de mensajes en lenguaje braille que impliquen la vibración de las teclas del sistema Perkins como se reclama en la Reivindicación 9, en tanto D1 y D2 explícitamente ilustran que la recepción de mensajes o información se lleva a cabo mediante un display de pines que se puede refrescar.

En conclusión, a la luz de la clara evidencia en favor del nivel inventivo suministrada anteriormente, la invención no habría podido ser dilucidada ni mucho menos prevista a partir de la información aportada por D1 o D2. La persona medianamente versada en la materia no habría encontrado sugerencia o motivación alguna que la condujera directamente a desarrollar la trampa reclamada.

5. Por todo lo anterior, considero que las observaciones presentadas por el Examinador han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que se tengan por cumplidos los requisitos de patentabilidad establecidos por la Decisión 486, y se proceda con la concesión de la patente

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexo: - Capitulo Reivindicatorio Modificado